DECRETO ALCALDICIO N°2.598

LITUECHE, 09 de Diciembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. N°375, de fecha 3 de Julio del 2003 "Que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.862"; Lo consagrado en la Ley N°19.862 "Que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; La Resolución N°759, de fecha 23 de Diciembre del 2003 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 03 de diciembre del 2012, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.994; Decreto Alcaldicio N°2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular; y, lo dispuesto en la legra g) del artículo 5° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°2.764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Que dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°70, de la sesión Ordinaria N°24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba Aporte a Proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- El acuerdo N°92, de la sesión Ordinaria N°32, del H. Concejo Municipal, de fecha 09 de Octubre de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por el, sobre aporte para financiar **Compra de sillas para la Sede Social.**
- El certificado de la Secretaria Municipal, que acredita Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **Junta de Vecinos Villa Nuevo Amanecer.**
- Que la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de $300.000.- (Trescientos mil pesos), con el objeto de financiar **Compra de sillas para la Sede Social.**

DECRETO ALCALDICIO N°2.598

2.- **Otórguese,** aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

ORGANIZACIÓN : JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVO AMANECER
RUT : 65.038.531-4
PRESIDENTE : JUDY BECERRA MORALES
RUT : 14.567.442-5
MONTO APORTE : $300.000.-

3.- **Déjese,** establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N°759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.

4.- **Establézcase,** como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 Marzo de 2014.

5.- **Impútese,** el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RSAE/MSOP/msop/psv
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Of. De partes
- Instituciones